NOTA DNCP/DNC/N° 31174 /2016

Asunción, 25 de octubre de 2016

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Pedro Juan Caballero
Teléfono: 0336 271488
E-mail: uocpjc@hotmail.com
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "ADQUISICION DE MADERAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°330202– ID N°304964.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B Punto 21 - El texto indicado en este punto se encuentra incompleta.-
2. El plan de entrega que han indicado en el anexo c punto 2 no coincide con lo establecido en el punto 33 del anexo B.-
3. No se ha remitido el anexo D de la carta de invitación (FORMULARIOS).-
4. La convocante ha indicado en el punto 25 del anexo b que la presente contratación se formalizará mediante orden de compra, sin embargo no ha adjuntado dicho documento.-

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de

impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB